



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Informe N°000237-2025-MPCH/CA, de fecha 23 de mayo del 2025, de la Sub Gerencia de Coordinación de Alcaldía, el Memorando N°000194-2025-MPCH/GM, de fecha 23 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, en su calidad de Gerente Municipal de esta entidad edilicia, el Arquitecto Carlos Germán Paredes García, deberá viajar a la ciudad de Lima en comisión de servicios, acompañando a la Señora Alcaldesa de esta Comuna Provincial, a la mesa de trabajo para analizar la situación de la infraestructura de la ciudad de Chiclayo, para afrontar el incremento del turismo como consecuencia del inicio del pontificado del Papa León XIV y su posible visita al Perú, convocado por la Presidenta de la República, el día lunes 26 y 27 de mayo del año en curso;

Que, asimismo, con el fin de garantizar las acciones técnico administrativas programadas para el logro de objetivos y metas institucionales de la Gerencia Municipal, mediante Informe N°000237-2025-MPCH/CA, de fecha 23 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Coordinación de Alcaldía señala que por disposición de la Titular del Pliego, resulta procedente encargar dicho Despacho al Arq. Alberto José Risco Vega, Gerente de Desarrollo Urbano, en adición a las funciones inherentes a su cargo, para lo cual, es necesario expedir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la ausencia del **ARQUITECTO CARLOS GERMÁN PAREDES GARCÍA**, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por motivo de viaje en **comisión de servicios** a la ciudad de Lima, el día 26 y 27 de mayo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al **ARQUITECTO ALBERTO JOSÉ RISCO VEGA**, Gerente de Desarrollo Urbano, **LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**, el día 26 y 27 de mayo del 2025, en adición a las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA